



A LA ATENCIÓN DE ÁNGEL GONZALEZ MUÑOZ.

CONCEJAL DE SALUD, CONSUMO Y LIMPIEZA.

RUEGO

Que formula el Grupo Ahora Getafe al gobierno municipal sobre la contratación de los “detectives caninos” y acerca de las multas impuestas por éstos a un número no determinado de personas por, al parecer, no recoger las deyecciones o heces fecales de sus mascotas de los sitios públicos y/o privados de uso común.

En el mes de octubre de 2014 Juan Soler, entonces Alcalde del Ayuntamiento de Getafe, lanzó la campaña denominada “El Vigilante Canino”. El propósito de dicha acción consistía en sensibilizar, concienciar y promover hábitos entre las personas que tienen mascotas acerca de la importancia que tiene la recogida de sus heces fecales de sitios como parques, jardines, aceras, calles y avenidas.

Para el logro de este cometido, el consistorio asignó funciones a la Policía Local y del mismo modo contrató a través de LYMA los servicios de unos “detectives caninos”, contrato que tuvo un valor de 45.000 euros. Según estimaciones realizadas en su día por Esperanza Fernández, ex portavoz de UPYD, esta contratación resultaba muy onerosa si se tenía en cuenta la estructura de costo-beneficio. Así, calculó en su momento que cada hora de servicio le costaba a los/as contribuyentes un total *de 401, 80 euros y el costo mensual ascendía a 7.500 euros.*

A día de hoy no se sabe con exactitud cuántas denuncias y multas se han realizado y cuál es el estado jurídico de este contrato y el de sus ejecutores. Sin embargo, lo que si tenemos conocimiento es, al parecer, el abuso cometido por los “detectives caninos”. Éstos en no pocos casos identificaron a presuntos/as infractores/as y les denunciaron ante agentes de la policía local, quienes procedieron a expedir la correspondiente sanción de conformidad con la *Ordenanza General para la Protección del Medio Ambiente del municipio de Getafe, la cual en su artículo 240 reza:*

Las personas que conduzcan perros y otros animales deberán impedir que las deyecciones queden depositadas en la vía pública (...) [como en espacios] privados de uso común, estando obligada[s]a proceder a su retirada y limpieza inmediata. (BOCM: 2004:39¹)

Producto de la aplicación de esta norma hay un grupo de vecinos/as a los que se les han impuesto y notificado multas de hasta 90 euros por parte de la *Delegación de Medio Ambiente*, y refrendadas las mismas por parte del *Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno*. En algunos casos vale la pena señalar que, los detectives caninos no aportaron ninguna prueba fotográfica o audiovisual, de ahí que las multas impuestas por la Policía Local se produjeron sólo con lo testificado por aquellos.

Dicho esto, tenemos conocimiento de vecinos y vecinas que pagaron la multa correspondiente y han exigido desde entonces a la autoridad competente que presente el acervo probatorio que da lugar a la sanción, hecho que no ha sucedido así. De este modo, una prueba palmaria de lo dicho aquí es el de Dña Antonieta Muñoz Canosa, quien como consta en los documentos que aquí le anexo le fue proferida una multa, sanción que ya fue cancelada. Ella desde el mes de marzo del presente año demanda que la *Delegación de Medio Ambiente* presente las pruebas de rigor y hasta el momento no hay respuesta alguna. Esperamos que en este como en otros casos no se esté configurando cuando menos una desidia administrativa o en el peor de los casos un abuso de autoridad

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal **Ahora Getafe** hace el siguiente **RUEGO** al gobierno municipal.

1.- Se nos informe acerca del estado jurídico y administrativo de la contratación de los detectives caninos y también sobre sí sus actividades cumplieron --o cumplen, si fuera el caso--, con los objetivos previstos en la formalización del contrato.

2.- Se nos realice un pormenorizado informe de las acciones acometidas por estas personas y el número de sanciones a las que dichas actividades dieron lugar, destacándose el tipo de infracciones cometidas por los/as vecinos/as y el total de recursos recaudado por el ayuntamiento.

3.- Se nos presente un estado del arte sobre las alegaciones presentadas ante la Delegación de Medio Ambiente por los/as presuntos/as infractores/as, y al mismo tiempo se nos informe cómo se va a proceder en aquellos casos en que no se les ha podido probar a los/as vecino/as el haber cometido las infracciones atribuidas. De ser así ¿se revisará la sanción, se les informará y devolverá el dinero ya cancelado?. Rogamos atender a la señora Antonieta Muñoz Canosa la presentación de la carga de la prueba de modo oportuno.

4.- Se nos informe acerca de qué actividades pondrá en marcha la *Concejalía de salud, Consumo y Limpieza* para promover acciones orientadas en la dirección y el sentido de

¹ Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). Suplemento al No 154 correspondiente al fascículo I correspondiente al 30 de junio de 2004 [consultado el día 20 de julio 2015] En línea en: https://sede.getafe.es/portaIGetafe/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1814_1.pdf

concienciar a los/as dueños/as de mascotas sobre la necesidad de recoger las deyecciones de éstas de los sitios públicos y/o privados de usos común.

En Getafe a 21 día del mes de Julio de 2015.

Hugo Paternina Espinosa.

Concejal del Grupo Municipal Ahora Getafe.